

# **BOLETIN OFICIAL**



DEPARTAMENTO EJECUTIVO

**Boletín Oficial Nº 3.377**

**Concordia, 14 de Mayo de 2.024**

**Boletín Oficial Municipalidad de Concordia –  
Provincia de Entre Ríos**

**DEPARTAMENTO EJECUTIVO**

Presidente Municipal  
Dr. Francisco Azcué  
Jefe de Gabinete  
Arq. Eduardo Martín Caminal  
Secretario de Gobierno  
Dr. Dell'Olio Luciano  
Secretario de Hacienda  
Cr. Pablo Sebastián Ferreyra  
Secretario de Desarrollo Humano  
Ing. Sebastián Aristide  
Secretario de Salud  
Dr. Diego Enrique Saure  
Secretario de Desarrollo Urbano  
Arq. Alejandro Ernesto López  
Secretario de Desarrollo Productivo  
Ing. Arnoldo Federico Schattenhofer  
Secretaria General de la Intendencia  
Lic. María Lorena Aguilar

**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**

Vicepresidente Municipal – Lic. Magdalena Reta de Urquiza  
Vicepresidente 1º - Dr. Felipe Sastre  
Vicepresidente 2º - María Carolina Amiano  
Secretaria: Dra. Verónica Natalia Delgado

**CONCEJALES**

Eliana Camila Lagraña (Juntos por E.R.)  
Dr. Felipe Sastre (Juntos por E.R.)  
Prof. Silvina Verónica Ovelar (Juntos por E.R.)  
Claudio Emmanuel Godoy (Juntos por E.R.)  
Lic. Verónica del Boca (Juntos por E.R.)  
Dr. Mauricio Alejandro Rey (Juntos por E.R.)  
María Celeste Fuscado (Juntos por E.R.)  
María Carolina Amiano (Justicialista Mas por E.R.)  
Dr. Guillermo Satalia Méndez (Justicialista Mas por E.R.)  
Claudia Carina Villalba (Justicialista Mas por E.R.)  
Pablo Bovino (Justicialista Mas por E.R.)  
Javier Antonio Aguilar (La libertad avanza)  
Yáiza Pessolani Becchet (La libertad avanza)

**SUMARIO**

La siguiente Ordenanza, Decreto y Resoluciones conforman el presente Boletín Oficial Municipal:

**Ordenanza:** 38.305.- **Decreto:** 605/2.024.- **Resoluciones:** 38.306, 38.307, 37.308, 38.309 y 38.310.-

Concordia, 25 de Abril de 2024.

Expte. N°27.986-S.C.-2024.

**ORDENANZA EXIMICIÓN PAGO TASA POR  
ESPECTÁCULOS PÚBLICOS**

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
DE CONCORDIA  
SANCIONA LA SIGUIENTE  
ORDENANZA**

**ARTICULO 1°.-** Exímase del pago de la tasa por Espectáculos Públicos a los eventos que organice y lleve adelante Estudiantes Concordienses Unidos (E.C.U.) como parte de los festejos anuales del Día del Estudiante, durante el presente año.

**ARTICULO 2°.-** Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.-

SALA DE SESIONES "EVA PERON", 25 de Abril de 2024.

Lic. MAGDALENA RETA DE URQUIZA  
Presidente  
Dra. VERONICA NATALIA DELGADO  
Secretaria

DEPARTAMENTO EJECUTIVO, 07 de Mayo de 2024

**ORDENANZA N° 38.305**

Téngase por Ordenanza Municipal, comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.-

Dr. FRANCISCO AZCUÉ  
Presidente Municipal  
Cr. PABLO SEBASTIAN FERREYRA  
Secretario de Hacienda

**DECRETO N° 605/2.024**

Concordia, 10 de mayo de 12024

VISTO:

Las abundantes lluvias producidas en la cuenca del Río Uruguay y las previsiones para los próximos días, y

CONSIDERANDO:

Que las/mismas han producido la creciente del Río Uruguay hasta la cota 13,80 mts., ocasionando el anegamiento de calles, afectación de la red eléctrica y provisión de agua potable, como otros daños en la planta urbana que requieren de una atención inmediata.

Que ha obligado a la evacuación de personas a los que se debe sumar los vecinos

autoevacuados que se retiraron por sus propios medios hacia hogares de familiares y amigos.-

Que las familias evacuadas por la Junta de Defensa Civil son reubicadas en Centros habilitados para ello.-

Que de acuerdo a las previsiones del Servicio Meteorológico Nacional las precipitaciones continuarían en las próximas horas, lo que provocaría que continúe la crecida del Río Uruguay.-

Que esta situación supone la puesta en funcionamiento de la estructura municipal recursos humanos y materiales de manera excepcional, necesarios para paliar los daños que el fenómeno meteorológico está provocando.-

Que atento a lo previsto en el Artículo 6° de la Ley Provincial N° 5.323, este Departamento Ejecutivo Municipal estima pertinente dictar la presente medida, en uso de las atribuciones facultades, al Departamento Ejecutivo Municipal por el Artículo 107° Incisos a), b), c), l), ñ), o), q), r) y u) de la Ley N° 10.027 modificada por la Ley N° 10.082-Régimen de las Municipalidades de Entre Ríos.-

Por ello,

**EL PRESIDENTE MUNICIPAL  
DECRETA:**

**ARTICULO 1°.-** Declarase el Estado de Emergencia Hídrica, Social, Vial y Sanitaria en el Municipio de Concordia, de conformidad a los motivos invocados y señalados en los considerandos del presente Decreto.-

**ARTICULO 2°.-** Encomiéndase a la Junta Municipal de Defensa Civil, adopte las medidas y acciones necesarias para atender la situación de emergencia señalada en el Artículo anterior, en el marco de lo previsto en la Ley Provincial N° 5.323 y su Decreto Reglamentario.-

**ARTICULO 3°.-** Comunicar el presente al Señor Gobernador de la Provincia de Entre Ríos, en los términos y alcances de la ley N° 5.323 y D.1724/73 MGJ, ante la contingencia y con el objeto de la aplicación de las medidas necesarias desde el ámbito nacional y provincial.-

**ARTICULO 4°.-** Establécese que los gastos que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 1° del presente Decreto, serán afrontados con la reserva presupuestaria establecida en el Presupuesto General de Recursos y Gastos de la Administración pública Municipal para el Ejercicio Económico 2.024.-

**ARTICULO 5°.-** Comuníquese, publíquese, regístrese, dése a la Secretaria de Gobierno y cumplimentado oportunamente archívese.-

Dr. FRANCISCO AZCUE  
 Presidente Municipal  
 Arq. EDUARDO MARTIN CAMINAL  
 Jefe de Gabinete  
 Dr. LICIANO DELL'OLIO  
 Secretario de Gobierno.

Concordia, 9 de Mayo de 2024

N° 9.982

VISTO:

El Evento de "Frikimania Copa Yamato" a realizarse el día 12 de Mayo del 2024 en el Centro de Convenciones de la ciudad de Concordia y;

CONSIDERANDO:

Que el evento "Frikimania" se viene realizando hace pocos años en nuestra ciudad y se ha convertido en el más grande y emblemático que engloba cómics, anime, video juegos, películas, arte y cultura moderna.-

Que la "Frikimania" es un evento artístico, cultural, artesanal y familiar ya que todo el contenido -tanto de espectáculos como productos a la venta, exposiciones, talleres, actividades, cosplays (disfraces) etc.- está pensado para el disfrute de grandes y chicos.-

Que se trata de un evento de carácter inclusivo, siendo el ambiente "frikí" un espacio de libertad individual y grupal, donde se valora, apoya y promueve activamente la expresión personal y artística sin etiquetas de género, religión, raza o color de piel, y se da la bienvenida sin ningún tipo de discriminación.

Que congrega especialmente la cultura asiática, tanto japonesa como coreana y china: las costumbres, comidas, música y manga así como del ambiente del cine, videojuegos E-sports y cómics, norteamericano y mundial.-

Que constituye un movimiento de "subcultura" que atrae a dibujantes, ilustradores, maquilladores, vestuaristas, modistas, artesanos de trajes, armaduras y armas "props" especiales, comerciantes de todo tipo de mercadería alusiva a los temas, etc.-

Que el contexto del evento es puramente creativo y artesanal y se valora el trabajo local y artesanal.-

Que el evento ha mostrado un crecimiento de forma sostenida e ininterrumpida desde sus inicios en 2017 y se ha convertido en el evento más importante de la provincia, tanto que se organizan colectivos especiales para asistir desde varias ciudades.

Que se ha agregado la fecha del 12 de Mayo para realizar la "Frikimania Copa Yamato" que tendrá como sede el Centro de Convenciones de nuestra ciudad, cuya persona ganadora tendrá la posibilidad de competir representando a nuestra provincia de Entre Ríos en la ciudad de Buenos Aires durante el mes de

Mayo. Y la final internacional será en Brasil o Francia. El ganador se hace acreedor, entre otros premios, de un viaje a Japón all inclusive.-

Por ello:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
DE CONCORDIA  
SANCIONA LA SIGUIENTE  
RESOLUCION

**ARTÍCULO 1°.-** Declárese de Interés Municipal Cultural, el evento denominado "Frikimania Copa Yamato", el cual se llevará a cabo el día 12 de Mayo del corriente año en el Centro de Convenciones de la ciudad de Concordia.-

**ARTICULO 2°.-** Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES "EVA PERON", 9 de Mayo de 2024.

LIC. MAGDALENA RETA DE URQUIZA  
 Presidente  
 DRA. VERONICA NATALIA DELGADO  
 Secretaria

DEPARTAMENTO EJECUTIVO, 10 de Mayo de 2024

**RESOLUCION N° 38.306**

Téngase por Resolución Municipal, comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.-

Dr. FRANCISCO AZCÚE  
 Presidente Municipal  
 Ing. SEBASTIAN ARISTIDE  
 Secretario de Desarrollo Humano.

Concordia, 09 de Mayo de 2024

N° 9.978

VISTO:

La Conferencia Internacional "CONECTADOS" a realizarse el día 19 de Mayo de 2.024, y;

CONSIDERANDO:

Que la misma, es organizada por la Asociación Pastores Unidos de Concordia (A.P.U.C.) presidida actualmente por el Pastor Marcelo Ramón Miño.

Que A.P.U.C. es reconocida mediante Resolución N° 077 de la Dirección de Personas Jurídicas mancomunando los esfuerzos de cada institución Evangélica de nuestra ciudad.

Que la comunidad Cristiana Evangélica y sus diversas expresiones, dan impulso a incesantes tareas de protección de la familia,

mediante su compromiso constante con las personas más necesitadas y vulnerables, expresa su fe desde un sentido práctico, conteniendo y fortaleciendo el tejido social durante todo el año, con una fuerte presencia y acción en la atención y acompañamiento social.

Que ésta conferencia contará con la presencia y prédica del conferencista Luis Gonzales nacido en Uruguay, que desde hace 50 años se radica en Australia, viniendo especialmente para este encuentro.

Que en la misma participarán pastores de todo el país, además de conferencistas de Sudamérica, entre ellos pastores de Uruguay y Brasil;

Por ello:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
DE CONCORDIA  
SANCIONA LA SIGUIENTE  
RESOLUCION**

**ARTÍCULO 1º.-** Declárese de Interés Municipal la Conferencia Internacional "Conectados" organizada por la Asociación Pastores Unidos de Concordia, a realizarse el día 19 de mayo del corriente año a las 19:00 Hs en la Iglesia Cristiana sito en calle Ricardo Rojas 1584.-

**ARTÍCULO 2º.-** Hágase entrega de un diploma y copia de la presente resolución a los interesados.-

**ARTÍCULO 3º.-** Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.-

SALA DE SESIONES "EVA PERON", 09 de Mayo de 2024.

Lic. MAGDALENA RETA DE URQUIZA  
Presidente  
Dra. VERÓNICA NATALIA DELGADO  
Secretaria

DEPARTAMENTO EJECUTIVO, 10 de Mayo de 2024

**RESOLUCION N° 38.307**

Téngase por Resolución Municipal, comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.-

Dr. FRANCISCO AZCUÉ  
Presidente Municipal  
Dr. LICIANO DELL'OLIO  
Secretario de Gobierno.

Concordia, 9 de Mayo de 2024

N° 9.979

VISTO:

Que, este año cumple el Centésimo Aniversario de la Escuela de Gestión Privada N° 25 "Nuestra Madre de la Merced". y;

CONSIDERANDO:

Que en el edificio ubicado en la actual calle Estrada N° 524 de la Ciudad de Concordia, Provincia de Entre Ríos, funciona la Escuela N° 25 "Nuestra Madre de la Merced".-

Que en dicho edificio, en 1902 comienza a funcionar el "HOGAR SAN JOSÉ", fundado por las "Damas Patricias Argentinas", estando muchos años a cargo de la Congregación de "Hermanas Pobres Bonaerenses". En sus primeros tiempos, contaba con unas cien niñas y para atender las necesidades educativas en 1924 se abre la Escuela pero exclusivamente para las niñas del Hogar. Desde ese momento se comenzó a recorrer los caminos de la educación.-

Que cuatro años más tarde, en 1928, se hacen cargo las "Hermanas Terceras Mercedarias del Niño Jesús".-

Que en 1942, ya a cargo de las Mercedarias, la Escuela abre sus puertas a la comunidad con el nombre de "Fray Mamerto Esquiú". En 1961 se incorpora a la Dirección de Enseñanza Privada.-

Que luego de unos años, en 1978, se autoriza el cambio de nombre por el de "Nuestra Madre de la Merced".-

Que el alumnado se fue incrementando y se fueron realizando algunos cambios en lo edilicio. Hoy la Escuela cuenta con 466 alumnos entre Nivel Inicial y Primario.-

Que son muchos años de trabajar por una educación liberadora, donde cada enseñanza está impregnada del Evangelio. Los valores y virtudes compartidos hacen de la Escuela una gran familia. Orgullosos del hermoso trabajo sembrado durante tantos años, es que hoy están celebrando "100 AÑOS CAMINANDO CON MARÍA".-

Que por todo lo expuesto, este Cuerpo Deliberativo entiende la necesidad de expresar beneplácito y reconocimiento con motivo de conmemorarse este año, el Centésimo Aniversario de la Escuela de Gestión Privada N° 25 "Nuestra Madre de la Merced".-

Que, en uso de las facultades otorgadas por la Ley N° 10.027 modificada por la Ley N° 10.082 y la Ordenanza N° 35.649;

Por ello:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
DE CONCORDIA  
SANCIONA LA SIGUIENTE  
RESOLUCION**

**ARTÍCULO 1º.-** Expresar beneplácito y reconocimiento con motivo de conmemorarse este año, el Centésimo Aniversario de la

Escuela de Gestión Privada N° 25 “Nuestra Madre de la Merced”.

**ARTÍCULO 2°.-** Declarar de Interés Municipal, Educativo y Cultural todas las actividades, festejos y actos conmemorativos a realizarse en el marco del Centésimo Aniversario de la Escuela de Gestión Privada N° 25 “Nuestra Madre de la Merced”.-

**ARTÍCULO 3°.-** Entregar a su Comisión Directiva, un certificado que exprese este Acto Legislativo y una copia de la presente Resolución.-

**ARTÍCULO 4°.-** Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.-

SALA DE SESIONES “EVA PERON”, 09 de Mayo de 2024.-

Lic. MAGDALENA RETA DE URQUIZA  
Presidente  
Dra. VERONICA NATALIA DELGADO  
Secretaria

DEPARTAMENTO EJECUTIVO, 10 de Mayo de 2024

#### RESOLUCION N° 38.308

Téngase por Resolución Municipal, comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.-

Dr. FRANCISCO AZCUÉ  
Presidente Municipal  
Dr. LICIANO DELL'OLIO  
Secretario de Gobierno.

Concordia, 9 de Mayo de 2024

N° 9.983

VISTO:

La solicitud de la Sra. Silvia Daniela Sierak, en su carácter de representante de la Asociación Civil Polska Concordia; y,

CONSIDERANDO:

Que la citada letrada interesa se declare de interés municipal el evento que se realizará en la plazoleta “San Juan Pablo II”, ubicada en Néstor Garat y el Río Uruguay (Playa Nebel), organizado por la Asociación Civil Polska Concordia.

Que dicho evento se realizará desde el miércoles 8 de mayo de 2024, y culminará el 11 de mayo del corriente, contará con el siguiente cronograma:

1) Miércoles 08/05. APERTURA DE LA MUESTRA DESCRIPTANDO EL CÓDIGO ENIGMA QUE ES DE PROPIEDAD DE LA

EMBAJADA DE POLONIA. 19:30 HS. EN LA UTN CONCORDIA.

2) Jueves 9/05. PARTIDO DE FUTBOL “POLONIA CONSTRUYENDO PUENTE DE INTEGRACION CON LA COPA SAN JUAN PABLO II” ARGENTINA-URUGUAY.

3) Viernes 10/05. DESCUBRIMIENTO DE LA PLACA POR LOS 36 AÑOS DE JUAN PABLO II, EN LA REGIÓN DE SALTO GRANDE. EN LA CATEDRAL SAN JUAN BAUTISTA. (SALTO, RCA. DEL URUGUAY)

4) Sábado 11/05. 15:30HS PLAZOLETA “SAN JUAN PABLO II” acto difusión de la ley N° 11.133 que declara a Juan Pablo II, Patrono del Deporte en la Provincia de Entre Ríos.

El evento se dará en el marco de la celebración de la constitución Polaca del 3 de mayo, a 36 años de la visita a la región de Salto Grande de Karool Wojtyla, San Juan Pablo II, de cara al acto de difusión de la Ley N° 11.133 que declara a Juan Pablo II, patrono del deporte en la provincia de Entre Ríos.

Que a las claras, este evento reviste singular importancia para los integrantes de la comunidad polaca, lo que redundará además en un importante beneficio para toda nuestra comunidad.

En mérito de lo expuesto, luce razonable hacer lugar a lo peticionado, en uso de las facultades que son propias conforme lo dispuesto por la Ley 10.027.

Por ello:

#### EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE CONCORDIA SANCIONA LA SIGUIENTE RESOLUCION

**ARTÍCULO 1°.-** Declárese de Interés Municipal Educativo y Cultural el evento “Juan Pablo II”, Patrono del Deporte de la Provincia de Entre Ríos, organizado por la Asociación Civil Polska Concordia, que iniciará el miércoles 8 de mayo de 2024, y culminará el 11 de mayo del corriente.

**ARTÍCULO 2°.-** Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES “EVA PERON”, 9 de Mayo de 2024.

LIC. MAGDALENA RETA DE URQUIZA  
Presidente  
Dra. VERONICA NATALIA DELGADO  
Secretaria

DEPARTAMENTO EJECUTIVO, 10 de Mayo de 2024

#### RESOLUCION N° 38.309

Téngase por Resolución Municipal, comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.-

Dr. FRANCISCO AZCUÉ  
 Presidente Municipal  
 Ing. SEBASTIAN ARISTIDE  
 Secretario de Desarrollo Humano.

Concordia, 9 de Mayo de 2024

N° 9.981

VISTO:

Que el sábado 11 de Mayo de 2024 se estará realizando una capacitación a cargo de la Subsecretaria de Deportes de la ciudad de Concordia "Didáctica de los Deportes de Conjunto, nuevos enfoques para su enseñanza".

Se pretende presentar y fundamentar las distintas perspectivas para poder abordar la enseñanza de los deportes de conjunto, teniendo en cuenta al sujeto en todas sus dimensiones en ese proceso de enseñanza-aprendizaje; y,

CONSIDERANDO:

Que tendrá como temática, la Didáctica de los Deportes de Conjunto, nuevos enfoques para su enseñanza.

Que esta capacitación está orientada a todos aquellos que trabajen o se estén formando en el campo de la actividad física, tanto en establecimientos educativos formales como también en donde el deporte es un núcleo aglutinador.

Que el encuentro tendrá dos sedes, por la mañana se presentará un encuadre teórico y el lugar elegido será el Centro de Convenciones de la ciudad de Concordia, en el horario de 8.30 a 12,30 hs.

Que el segundo encuentro será una puesta en práctica en campo, se realizará en el gimnasio del Club Estudiantes de Concordia, en el horario de 14 hs a 18.00 hs.

Que tendrá un total de 12 hs cátedra y la misma constará con una Evaluación Formativa y entre pares (Anijovich Rebeca) al cierre de la misma.

Que se pretende presentar nuevas perspectivas sobre el abordaje de la enseñanza de los deportes de conjunto, planteando un posicionamiento filosófico y más precisamente ontológico sobre el conocimiento.

Que se necesita que todos los educadores de los diferentes niveles, puedan vivenciar y participar de esta construcción de las distintas miradas que nos propone la Didáctica de los Deportes.

Que estará a cargo del Lic. DIEGO CAVALLI, docente en varias universidades y profesorado en la Ciudad Autónoma de Buenos

Aires, autor de varios libros sobre el abordaje de la enseñanza de los deportes.

Se adjunta CV del disertante.

### 1. TÍTULOS DE GRADO

• Licenciado en Ciencias de la Educación Institución que lo otorgó: Universidad de Buenos Aires Año de egreso: 2006. Promedio general: 8.50 pts.

• Estudios Terciarios

• Título: Profesor Nacional de Educación Física Institución que lo otorgó: Instituto Vélez Sarsfield Año de egreso: 1995. Promedio general: 9 puntos

• Título: Entrenador Nacional de Handball Institución que lo otorgó: Instituto Nacional del Deporte. Año de egreso: 1996

### 2. ANTECEDENTES DOCENTES

#### ANTECEDENTES DOCENTES EN EL NIVEL UNIVERSITARIO

• UNIVERSIDAD NACIONAL DE LUJÁN Unidad Académica: Departamento de Educación Cátedra: Construcción del Espacio de la Práctica Docente Cargo: J.T.P (interino). Período: 2014-2019

• UNIVERSIDAD NACIONAL DE LUJÁN Unidad Académica: Departamento de Educación Cátedra: Construcción del Espacio de la Práctica Docente Cargo: Jefe de Trabajos Prácticos (ordinario-concurado). Período: 2019 y continúa

• UNIVERSIDAD NACIONAL DE HURLINGHAM Unidad Académica: Departamento de Educación Cátedra: PRACTICAS DEPORTIVAS DE CONJUNTO Y SU DIDÁCTICA: HANDBALL Cargo: J.T.P. (ordinario-concurado). Período: 2016 y continúa

• UNIVERSIDAD METROPOLITANA PARA LA EDUCACIÓN Y EL TRABAJO Unidad Académica: Facultad de Turismo, Actividad Física y Deporte

• Cátedra: Didáctica y Práctica de la Educación Física I y II

• Cátedra: Taller de Deportes en Equipo. Cargo: Adjunto (ordinario). Período: 2016 y continúa

• UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ C. PAZ Unidad Académica: Facultad de Ciencias de la Salud y el Deporte Cátedra: Taller de Observación y Práctica Profesional I. Cargo: Ayudante de Primera. Período: 2018-2019

• UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA MATANZA Unidad Académica: Departamento de Humanidades y Cs. Sociales

• Cátedra: Metodología de la enseñanza de la Educación Física. Cargo: J.T.P. Período: 2006-2017

• UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS

• Unidad Académica: Departamento de Ciencias de la Educación

• Cátedra: Psicología de la educación. Cargo: Ayudante de primera. Período: 2006 - 2007

**ANTECEDENTES DOCENTES EN EL NIVEL SUPERIOR NO UNIVERSITARIO**

Nombre de la Institución: Instituto "José Hernández". Cargo: Coordinador del Campo de la Práctica Docente (3er año) - Prof. de Didáctica y Currículum de la E.F. en el N. Inicial y Prim. (2do año) Período: Año 2003 y continúa

Nombre de la Institución: Instituto "Dalmacio Vélez Sarsfield". Cargo: Profesor de Hándball (1er año) - Profesor de Didáctica Especial de la Educación Física (3er año) - Coordinador de Práctica de la enseñanza (3er año). Período: Año 2006 - 2014

Nombre de la Institución: Instituto Superior "El Talar". Cargo: Profesor del Espacio de la Práctica Docente II y III. Período: Año 2001 - 2008

Nombre de la Institución: Instituto "Modelo de Pilar". Cargo: Profesor de Didáctica de las Prácticas Deportivas: Hándball. Período: Año 2007 - 2010

Nombre de la Institución: Instituto "Alte. Guillermo Brown". Cargo: Prof. de Didáctica y Currículum de la E.F. en el N. Inicial y Prim. (2do año). Período: Año 2005 - 2017

**3. ANTECEDENTES DOCENTES EN EL NIVEL SECUNDARIO**

Nombre de la Institución: Colegio Alas (El Palomar). Cargo: Profesor de los Equipos representativos de Hándball del nivel primario y secundario (varones y mujeres). Período: 1996-1998

Nombre de la Institución: Colegio Sagrado Corazón de Jesús (Hurlingham). Cargo: Profesor de los Equipos representativos de Hándball del nivel primario y secundario. (Varones y mujeres)

**4. PUBLICACIONES**

Libros:

PRÁCTICAS DEPORTIVAS DE CONJUNTO Y SU DIDÁCTICA. Novedades educativas. Buenos Aires (2022).

ENSEÑAR A JUGAR AL HANDBALL. UNA APROXIMACIÓN LÚDICA E INCLUSIVA Editorial Stadium. Buenos Aires (2014).

DIDÁCTICA DE LOS DEPORTES DE CONJUNTO, ENFOQUES, PROBLEMAS Y MODELOS DE ENSEÑANZA. Editorial Stadium. Buenos Aires (2008).

Artículos en revistas (sin ref.)

La enseñanza de los juegos deportivos de invasión de territorio. Revista Novedades Educativas Nro 347. Año 2019.

Didáctica de los deportes de conjunto. La enseñanza como resolución de problemas.

Revista Stadium Nro. 203. Año 2008. La iniciación a los deportes colectivos. Representaciones y prácticas. Revista Stadium Nro 193. Año 2005.

La iniciación a los deportes de equipo de cooperación oposición. El problema de la transferencia de los aprendizajes. Revista Stadium Nro 187. Bs. As, Año 2004.

Los juegos y los deportes como contenidos curriculares. La enseñanza para la comprensión de los juegos deportivos. Revista Stadium Nro 189, Bs. As. Año 2004.

**5. ASISTENCIA A CURSOS Y SEMINARIOS**

Seminarios:

Sujeto, Deporte y Educación. Responsable: Ricardo Grisorio. 30 hs reloj. U.N.L.P. Fecha: 30 y 31 de Marzo de 2012.

La educación Física escolar en perspectiva de género. Responsable. Pablo Ariel Scharagrodski 30 hs reloj. U.N.L.P. Fecha: 28 y 29 de Octubre de 2011.

**6. CURSOS Y SEMINARIOS DICTADOS**

Institución: INSTITUTO SUPERIOR "C.A.D.S". MAR DEL PLATA

Por ello:

**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE CONCORDIA**  
**SANCIONA LA SIGUIENTE**  
**RESOLUCION**

**ARTICULO 1º.-** Declárese de INTERES MUNICIPAL la capacitación "Didáctica de los Deportes de Conjunto, nuevos enfoques para su enseñanza" a realizarse el día 11 de Mayo del corriente en el Centro de Convenciones de la ciudad de Concordia y en el gimnasio del Club Estudiantes de Concordia.

**ARTICULO 2º.-** Otórguese a la Subsecretaria de Deportes, una copia de la Resolución.

**ARTICULO 3º.-** Otórguese al Lic. Diego Cavalli, una copia de la Resolución y un Diploma que exprese el dictado de la presente.

**ARTICULO 4.-** Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES "EVA PERON", 9 de Mayo de 2024

Lic. MAGDALENA RETA DE URQUIZA

Presidente

Dra. VERONICA NATALIA DELGADO

Secretaria

DEPARTAMENTO EJECUTIVO, 10 de Mayo de 2024

**RESOLUCION N° 38.310**

Téngase por Resolución Municipal, comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.-

Dr. FRANCISCO AZCUÉ

Presidente Municipal

Ing. SEBASTIAN ARISTIDE

Secretario de Desarrollo Humano.

**Concesión N° 408**

Boletín Oficial Publicado por la Secretaria de Gobierno y Hacienda - Dirección de Asuntos Jurídicos - Según lo dispone Artículo 108° Inciso II) de la Ley 10027 – y su modificatoria 10082 – del Régimen de las Municipalidades de Entre Ríos.-

**EDICIÓN DE 9 PÁGINAS**